



LA SEEIC REIVINDICA UN MARCO LEGAL NACIONAL PARA EL CORRECTO USO Y MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS

- La instalación de estos equipos en lugares públicos y más recientemente en establecimientos sanitarios como farmacias se ha estandarizado en los últimos años a nivel autonómico, pero sigue sin existir una normativa a nivel nacional que controle el uso y mantenimiento de los mismos
- La Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica (SEEIC) insiste en que tan importante es la inclusión de esta tecnología en zonas muy concurridas como su mantenimiento para su correcto funcionamiento, así como prestar atención en la revisión de su implantación, sobre todo cuando los contratos de mantenimiento en estas zonas no se renuevan debido a la actual coyuntura económica
- Se debe prestar atención también a la caducidad de las baterías y gel de estos dispositivos, ya que si el electrodo del desfibrilador no se adhiere correctamente al cuerpo se pueden originar quemaduras o una descarga letal a la persona que está manipulando el equipo
- Aunque esta aparatología dispone de instrucciones de uso por pantalla o voz, la persona que lo utilice debería de disponer, como mínimo, de un curso de Reanimación Cardiopulmonar Básico, según la SEEIC

Madrid, 5 de mayo de 2014.- La instalación de desfibriladores semiautomáticos en lugares públicos, y más recientemente en establecimientos sanitarios como la red de farmacias comunitarias, se ha estandarizado en los últimos años a nivel autonómico. Sin embargo, y pese a las ventajas que supone el uso de esta aparatología al permitir difundir la desfibrilación precoz como método de disminuir la mortalidad y morbilidad asociada a la muerte súbita de origen cardíaco, gran parte de la población desconoce aún el funcionamiento de estos dispositivos y sigue sin existir un marco legal a nivel nacional que controle el correcto uso y mantenimiento de la misma, tal y como denuncia la Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica (SEEIC).

“Cada comunidad autónoma ha elaborado su propia legislación en este sentido pero el entramado de la implantación de desfibriladores semiautomáticos en lugares públicos no sigue un estándar nacional. Incluso, conforme a la normativa europea, son los propios ayuntamientos los que pueden crear estos espacios saludables implantando esta aparatología, pero, tan importante como la inclusión de esta tecnología en zonas muy concurridas es su mantenimiento para que su funcionamiento sea perfecto en caso de que sea necesaria su utilización”, explica Jesús Lucinio Manzanares, presidente de la SEEIC.

En este sentido, el presidente de esta sociedad científica hace hincapié en que “son los centros de evaluación de tecnologías los que deberían revisar esta implantación”. “Esta aparatología está siendo ubicada en lugares públicos como



Comunicado de Prensa

Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica

aeropuertos, pero hay que tener especial cuidado a la hora de revisar esta implantación, sobre todo cuando los contratos de mantenimiento en estos lugares no se renuevan debido a la actual coyuntura económica”, sostiene.

Los desfibriladores automáticos disponen de una batería y electrodos que tienen fecha de caducidad y por lo tanto, cada determinado tiempo, según indique el fabricante, deben cambiarse. “Además, -continúa Manzanares- es necesario realizar, en algunos de estos dispositivos, descargas para comprobar que la potencia que determina el equipo a la hora de iniciar el disparo es la adecuada y también es necesario revisar la caducidad del gel que incluyen los electrodos, ya que si estos no se pegan adecuadamente al cuerpo se pueden originar quemaduras o una descarga letal a la persona que está manipulando el equipo”, afirma Manzanares.

Los desfibriladores semiautomáticos son de pequeño tamaño y fácilmente manejables. Son capaces de analizar automáticamente el ritmo cardíaco y descargar una dosis de energía eléctrica controlada. Están diseñados para poder ser utilizados por cualquier persona, mientras esta siga las instrucciones que el equipo le va indicando en la pantalla y/o por medio de voz. Es necesario, asimismo, diferenciar este tipo de aparatos de los desfibriladores convencionales que utiliza el personal asistencial, y en los que es el especialista quien decide el tipo de descarga e intensidad.

No obstante, el presidente de la SEEIC incide en que “aunque los desfibriladores semiautomáticos implantados en lugares públicos disponen de instrucciones de uso, una vez seguidas las pautas del desfibrilador es necesario realizar otras acciones sobre el paciente como colocar correctamente la cabeza o realizar respiración artificial. Por eso, como mínimo, la persona que lo utilice debería de disponer de un curso de Reanimación Cardiopulmonar Básico”. En este sentido, Manzanares insiste en que “esta tarea debería ser realizada por personal cualificado y muy familiarizado con este tipo de tecnología sanitaria”.

Cuatro niveles de uso público de los desfibriladores

La SEEIC recuerda también que actualmente se reconocen cuatro niveles de uso público de los desfibriladores: el primer nivel lo constituye la desfibrilación por primeros auxiliares en situaciones de emergencias, representados por las unidades de Soporte Vital Avanzado o UVIs móviles de los Sistemas de Emergencias Médicas y constituidos por policías, personal de ambulancias y bomberos en países sin Sistemas de Emergencias Medicalizados; el nivel dos, la desfibrilación por primeros auxiliares no tradicionales como guardaespaldas, personal de seguridad y personal de vuelo en líneas aéreas; el nivel tres, por la desfibrilación por ciudadanos que han recibido entrenamiento en su utilización, generalmente en el seno de programas con un familiar de alto riesgo de muerte súbita; y el nivel cuatro, por la desfibrilación por cualquier ciudadano.

La SEEIC incide en que este último nivel, el cuarto, “solo debería ser aplicable en el futuro con la mejoría de las tecnologías y con el desarrollo de la telemedicina”.



Comunicado de Prensa

Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica

Por otro lado, la instalación y mantenimiento de los desfibriladores semiautomáticos deberá cumplir los requisitos de la circular 3/2012 de asistencia técnica de Productos Sanitarios de la AEMPS y, además, las siguientes normas, según recuerda esta sociedad científica: en los organismos, instituciones, empresas públicas o privadas, se colocará en lugar visible y de cara al público, un cartel indicativo de la existencia y ubicación de un desfibrilador semiautomático externo; tras cada utilización del desfibrilador, su responsable deberá remitir al Servicio de Urgencias, en las siguientes 24 horas, la hoja de datos y el soporte con los registros eléctricos que se generen; las personas, los organismos, instituciones y empresas públicas o privadas que instalen en su domicilio o centro un desfibrilador semiautomático externo serán los encargados de garantizar su mantenimiento y conservación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante del equipo, así como de mantener en vigor la póliza de responsabilidad civil; y, por último, la responsabilidad del cumplimiento de lo previsto corresponde al titular de la entidad, empresa, establecimiento o servicio que disponga de un desfibrilador o bien a la persona en cuyo domicilio se quiera instalar.

“Siempre es mucho más seguro para el paciente que el uso del desfibrilador sea de la mano de personal cualificado para ello”, concluyen desde la SEEIC.

Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica (SEEIC)

La Sociedad Española de Electromedicina e Ingeniería Clínica (SEEIC) es una institución nacional de carácter científico-técnico, constituida con el objetivo de ser el interlocutor que promueva, ante los organismos públicos y privados, la ordenación y normalización profesional de los estándares y requisitos necesarios para el correcto, seguro y eficiente uso del equipamiento electromédico, y colaborar en la preparación y formación de los profesionales de la Electromedicina. Estos profesionales desarrollan su actividad en empresas, centros sanitarios y resto de organizaciones e instituciones relacionadas con la tecnología electromédica.

La decidida apuesta de la SEEIC por la formación cualificada y la regulación del sector en pro de una mejor calidad asistencial y seguridad del paciente, se ha materializado con el impulso de los certificados de profesionalidad en Electromedicina, instrumentos de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales. Como entidad impulsora de este proyecto formativo, cuya primera promoción se creó en 2012, se plantea como retos la consolidación de la categoría profesional dentro del sistema sanitario y de las empresas del sector, así como el reconocimiento de servicios de Electromedicina potentes en todos los hospitales de España.

Para más información:

Berbés Asociados - Gabinete de prensa de la SEEIC
Alba Corrada / Irene Fernández
91 563 23 00 / 670 655 038 / 661 67 82 83
albacorrada@berbes.com / irenefernandez@berbes.com
Página Web de la SEEIC: www.seeic.org